



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACUERDO DE CANCELACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-068-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

“SERVICIO DE PUBLICIDAD EN ESPECTACULARES PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



Guadalajara, Jalisco a 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **9:00 nueve horas** del día **27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Nicolás Regules número 63 Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44180, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, (referencia planta alta del Mercado de Mexicaltzingo), se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, a efecto de:

Dar por recibido el oficio ACE/230/2025 signado por el Lic. Álvaro Alonso González Ramírez en su calidad de Titular de Análisis y Comunicación Estratégica, mismo que fue recibido en esta Dirección con fecha 26 veintiséis de agosto de 2025 dos mil veinticinco, libelo mediante el cual informa como área requirente lo siguiente:

" Tras un análisis detallado de las condiciones actuales, se ha determinado que la necesidad de adquirir dicho servicio se ha extinguido. En este sentido, continuar con el procedimiento podría generar eventualmente daños o perjuicios a la actual administración, en virtud de que las prioridades institucionales y de comunicación han sido reorientadas hacia otros mecanismos y estrategias que resultan más pertinentes y eficientes en este momento.

Así mismo, es importante precisar que esta determinación se apega a los principios de racionalidad, legalidad, eficiencia y eficacia que rigen el ejercicio de la administración pública."

En virtud de lo anterior y a fin de atender lo solicitado por el área requirente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 71

1. ...

2....

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



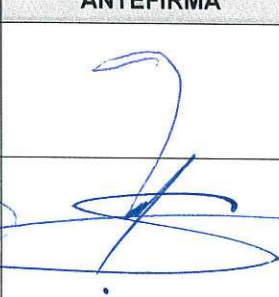
La Ciudad que
te cuida



3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Aunado a lo anterior se atiende lo establecido en el numeral 13 de las BASES de la CONVOCATORIA que rige el proceso de licitación que nos ocupa, y se procede a CANCELAR el PROCEDIMIENTO de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-068-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN ESPECTACULARES PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA", debiendo de notificar al área requiriente, dejando sin efecto el calendario previsto para las etapas a desahogar de la licitación pública, ordenando en este acto realizar la publicación correspondiente.

Se da por terminado el presente ACUERDO, mismo día que inició las 9:05 nueve horas con cinco minutos, firmando de conformidad los que en el intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
LIC. ALEJANDRO ANTONIO ANGELINO LÓPEZ	SERVIDOR PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

Fin del Acta.



La Ciudad que
te cuida



**Análisis y Comunicación
Estratégica**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Mary Carmen
26 AGO. 2025

13:17 hrs
RECIBIDO
Dirección de Adquisiciones
Administración e Innovación

Número de oficio: ACE/230/2025
Asunto: Oficio de Solicitud de Licitación

MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
PRESENTE.

Por medio del presente le saludo con gusto y en relación a la Requisición 20251137-00, solicitada mediante oficio ACE/226/2025, misma que fue recibida por su dependencia con fecha 22 de agosto de 2025, procesada mediante **Licitación Pública Local número LSCC-GDL-068-2025** correspondiente a **"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN ESPECTACULARES PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"**, sin concurrencia de Comité, me permito solicitar de la manera más atenta la cancelación del proceso.

Lo anterior obedece a que, tras un análisis detallado de las condiciones actuales, se ha determinado que la necesidad de adquirir dicho servicio se ha extinguido. En este sentido, continuar con el procedimiento podría generar eventualmente daños o perjuicios a la actual administración, en virtud de que las prioridades institucionales y de comunicación han sido reorientadas hacia otros mecanismos y estrategias que resultan más pertinentes y eficientes en este momento.

Asimismo, es importante precisar que esta determinación se apega a los principios de racionalidad, legalidad, eficiencia y eficacia que rigen el ejercicio de la administración pública.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"



Gobierno de
Guadalajara

Análisis y Comunicación
Estratégica
Guadalajara

Alvaro Alonso González Ramírez
ALVARO ALONSO GONZÁLEZ RAMÍREZ
TITULAR DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.



Gobierno de
Guadalajara

Enlace Administrativo
Análisis y Comunicación
Estratégica

LBNR

